



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Invitación a cuando menos tres personas N°: 005/2022.

Convocatoria: MT/DGOYSPM/R28/3P/005/2022.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Siendo las 10:00 horas en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, en relación con la licitación y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres intervienen en la presente evaluación.

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

2.- Con base a los Artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento emitió con fecha 01 de julio de 2022 la invitación a cuando menos tres personas No. 005/2022 de carácter estatal, mediante la convocatoria: MT/DGOYSPM/R28/3P/005/2022, relativa a la contratación de la obra pública: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD.

3.- Criterio de evaluación BINARIO.

4.- Con fecha 11 de julio de 2022, se realizó la visita al sitio de realización de los trabajos.

5.- Con fecha 12 de julio de 2022, se realizó la junta de aclaraciones.

6.- Con fecha 20 de julio de 2022, se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones, donde participaron las siguientes empresas:

LINIEROS AEREOS Y SUBTERRANEOS S.A. DE C.V.

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.

Recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procedió a su apertura.

7.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

LINIEROS AEREOS Y SUBTERRANEOS S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 737,586.81 (Son: setecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 81/100 MXN), sin I.V.A.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Invitación a cuando menos tres personas N°: 005/2022.

Convocatoria: MT/DGOYSPM/R28/3P/005/2022.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

12.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V. con un importe de \$ 743,047.44 (Son: setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesos 44/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula Octava inciso c) y Cláusula Décima Primera inciso c) de las bases de esta invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

13.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la invitación a cuando menos tres personas; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se califica como solvente la proposición de la siguiente empresa:

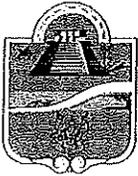
LUGAR	EMPRESA	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1°	[REDACTED]	\$ 726,315.90	60 DN

14.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Obras Públicas a cargo del P. Ing. Santos Hipólito Tuz Chí, emite el siguiente dictamen:

Se determina que esta invitación a cuando menos tres personas se adjudique a la empresa [REDACTED] con un importe de \$ 726,315.90 (Son: setecientos veintiséis mil trescientos quince pesos 90/100 MXN), sin I.V.A.

Por lo que se hará entrega de copia fotostática del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se compromete a firmar el contrato No HAT/DGOYSPM/COP3P/024/R28/2022 el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en el departamento de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales comprendidos del día 01 de agosto de 2022 al 29 de septiembre de 2022, según programa respectivo.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Invitación a cuando menos tres personas N°: 005/2022.

Convocatoria: MT/DGOYSPM/R28/3P/005/2022.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, Inciso D) de las Bases de esta Licitación.

En caso de que "El contratista", no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, "el Municipio de Tulum", considerará los trabajos terminados por "el contratista" como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. "El contratista" se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el Municipio de Tulum";
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Invitación a cuando menos tres personas N°: 005/2022.

Convocatoria: MT/DGOYSPM/R28/3P/005/2022.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SALUD.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las 10:55 horas el día 21 de julio de 2022 a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.

ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	P. Ing. Santos Hipólito Tuz Chí Director de Obras Públicas	
2	Tec. David Alexis Cortés Moo. Representando al departamento de Normatividad.	
3	M.I.T.A. Elvis Jhonatan González Uh. Representando al departamento de Concursos y Contratos.	
4	Ing. Miguel Ángel Cante Ucan. Representando al departamento de Costos y Presupuestos.	